ISSN 0402-3277

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

ANALES DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y MODERNA

VOLUMEN 32



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ALGUNAS NOTAS SOBRE LA RELACIÓN PODER-SABER: LOS HOMBRES DE LETRAS SALMANTINOS COMO CONSTRUCTORES DE ENTORNOS DE PODER EN LA ÉPOCA DE LA MONARQUÍA DE CARLOS V.

por

Claudia Möller
Universidad Nacional de Mar del Plata
Universidad de Salamanca

1. Introducción

Dos interrogantes encabezan la introducción a una serie de reflexiones que me propongo realizar en función de la relación establecida entre poder-saber y viceversa.

El primero nos lleva a preguntarnos ¿cómo se formaron dominios de saber a partir de las prácticas sociales?¹ La respuesta implica en una primera aproximación, tomar postura y tratar de demostrar cómo es que las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer además, formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento. Podemos decir entonces que la historia de los dominios de saber en relación con las prácticas sociales, excluida la preeminencia de un sujeto de conocimiento dado definitivamente, es una de las reflexiones que propongo, en torno a un primer tema.

Es importante dirigirse hacia la constitución histórica de un sujeto de conocimiento a través de un discurso -poco más nos queda por tener en cuenta en una

En este punto nos ubicamos en la primera dimensión de la producción foucaultiana: la cuestión del saber. En líneas generales se podría decir que a la primera dimensión pertenecen las obras que van desde la *Historia de la locura* (1961) hasta *El orden del discurso* (1971); están pues incluidas en esta etapa *El nacimiento de la clinica* (1963). *Las palabras y las cosas* (1966) y *La arqueología del saber* (1969), centralizadas en torno al concepto de saber.

sociedad como la del siglo XVI-, un discurso tomado como un conjunto de estrategias que forman parte de las prácticas sociales.

Entre las prácticas sociales en las que el <u>análisis histórico</u>, y lo subrayo, ya que no es otra intención, más que la histórica, la que me guía y no la lingüística o semántica, permite localizar la emergencia de nuevas formas de subjetividad; digo que entre esas prácticas sociales, las jurídicas por ejemplo se han venido exhibiendo como las más importantes. Esto último se vincula con un tema que no puede dejar de entre esas la cuestión de la verdad.

Existen sitios en los que se forma la verdad y es allí donde se definen un cierto número de reglas de juego, es allí donde podemos ver nacer ciertas formas de subjetividad, ciertos tipos de saber...

Pero cuando hablamos de saber, necesariamente debemos remitirnos a una noción que le es próxima y que puede llevarnos a equívocos interpretativos: la cuestión del conocimiento.

No entraremos aquí en el debate sobre la preexistencia de un sujeto de conocimiento o sobre la naturaleza del mismo, pero podríamos considerarlo ciertamente como un tipo de saber. Entonces, ¿cómo aprehenderlo? Desde mi punto de vista, no como filósofo sino como político, en el sentido de comprenderlo en sus relaciones de lucha y de poder. Ciertamente ésta es una de las posibilidades, pero pienso que es en las relaciones de lucha y poder; observando la manera como las cosas se oponen entre sí, en el intento de dominación; como nos acercaremos a la cuestión del conocimiento, a una historia política del conocimiento.

Occidente será dominado por el gran mito de que la verdad nunca pertenece al poder político, de que el poder político es ciego, de que el verdadero saber es el que se posee cuando se está en contacto con los dioses o cuando recordamos las cosas, cuando miramos hacia el gran sol eterno o abrimos los ojos para observar lo que ha pasado. Con Platón, se inicia un gran mito occidental: lo que de antinómico tiene la relación entre el poder y el saber, si se posee el saber es preciso renunciar al poder; allí donde están el saber y la ciencia en su pura verdad, jamás puede haber poder político. Según Michel Foucault hay que acabar con este gran mito. Un mito que Nietzsche comenzó a demoler, al mostrar que por detrás de todo saber o conocimiento, lo que está en juego es una lucha de poder. El poder político no está ausente del saber, por el contrario está tramado con éste.

Lo que aquí se intentará demostrar es que este último planteo es, por lo menos incompleto. Y será la respuesta al segundo interrogante, al que hacíamos referencia en un principio, donde pienso, podremos hallar algunas claves interpretativas.

Aquí es donde dejaremos *grosso modo* las reflexiones teóricas y sobre todo abstractas, para dar paso a un estudio de caso: las relaciones poder-saber a través de sujetos de acción: los hombres de letras salmantinos y los agentes del Emperador Carlos V.

Así, nos propondremos responder a un segundo interrogante que recorre, como el primero, el presente trabajo: ¿de qué modo la Universidad de Salamanca a través de sus integrantes, dio al saber un valor social por el cual accedió a importantes instancias de poder, y a la vez logro construir entornos de poder y al menos, un campo de contrapoder?

Obviamente no existe una única respuesta a los dos grandes interrogantes que nos hemos planteado. Pero en ellos, queda contenido el objetivo general de estas reflexiones.

2. Monarquía, Universidad, Corte y Entornos: algunas precisiones conceptuales

El tema se encamina a enlazar dos macrorrealidades: la cuestión de la monarquía-imperio de Carlos V y la cuestión de la Universidad, en este caso la de Salamanca, en un intento por llenar el vacío existente en las investigaciones sobre el tema, la cuestión de las *relaciones*.

Pero las macrorrealidades no son susceptibles de estudio en sí mismas. Es necesario como dice Peter Burke², partir de lo general, el contexto, identificar un problema y consubstanciarse con él, ideas *in context*, para luego regresar a lo macro y comprobar lo que preocupaba, encaminados hacia la construcción de una historia total.

Por ello me ha parecido oportuno concretizar esos grandes temas, monarquía y universidad, a través de los agentes productores de legitimidad o de discursos de verdad³, respecto a la realidad de las Españas y su punto neurálgico, la Corona de Castilla. Esos agentes son los integrantes de dichas realidades: por un lado, el rey como representante legítimo de la corona que porta y la Corte, y por el otro, los miembros de la Universidad de Salamanca; ya que las instituciones del pasado nos hablan a través de sus protagonistas y serán ellos los que nos den la clave para comprenderlas.

Otra vez, y a pesar de que hemos descendido en el nivel de análisis, nos encontramos con dos sujetos ampliamente estudiados: el monarca y los intelectuales. Pero en esta primera mitad del siglo XVI, no estamos ante la presencia de un monarca sin más, sino ante un monarca que a la vez es Emperador. Por lo mismo y aunque parezca un detalle, es importante especificar ante qué sistema político nos encontramos: ¿un Imperio?, ¿una monarquía imperial?, ¿una monarquía absolutista?, ¿una monarquía confesional en manos de un rey-emperador? Es interesante conceptualizar lo dicho, ya que se impone otra cuestión: para el caso español, y comparándolo con otros trabajos desde perspectivas extrapeninsulares, es dable pensar en el marco de una sociedad de Antiguo Régimen y por si fuera poco absolutista, en la existencia de otros núcleos de poder que no sean el monarca y su Corte, y la Alta Administración.

El segundo objeto de estudio propuesto son los intelectuales. ¿Es aplicable este concepto a la realidad de la primera mitad del siglo XVI?. Los estudiosos se volcaron con preferencia a hablar de letrados. Pero, ¿letrados, da cuenta de toda la realidad que informa sobre la posición de aquellos intelectuales?. Cuando se habla de

² MÖLLER, C.: "Conversaciones con Peter Burke". Revista del Instituto de Historia Americana. N°1 Univ. Nac. de La Pampa. 1997 y MÖLLER, C.: "Entrevista a Peter Burke". Revista del PRIMED-CONICET. N°7, B.A. (1997).

³ Se prefiere la construcción "discursos de verdad" a la de "legitimidad", por ser la primera, según dan cuenta los docuemtos de la época, la más apropiada para describir la realidad de la primera mitad del siglo XVI.

letrados, ¿no reducimos el análisis, según los parámetros de la época, a los abogados y juristas? Entonces, los heraldos del proyecto universitario, ¿eran únicamente esos letrados y por lo tanto los juristas?

En este nivel, un tema cruza necesariamente la investigación, y es la cuestión de la nobleza, por sus vinculaciones tanto con el monarca como con las universidades, pero sobre todo por retomarse en este período la cuestión de la controversia entre la nobleza de armas y la nobleza de letras. No caben dudas de que el ideal del Humanismo había penetrado en aquella sociedad estamental y de privilegiados: "las letras ennoblecen" rezaba uno de los slogans de la época, y sobre todo ennoblecerán.

Así, estaremos en presencia de dos macrorrealidades, la Monarquía y la Universidad, que toman cuerpo a través de sus agentes: el rey y los intelectuales; y junto a ellos la nobleza, que los atraviesa. Para esta época, el rey prefería a los intelectuales para proveerse del futuro funcionariado⁴, y la nobleza no estaba dispuesta a ceder su sitio, por lo que se encontrará ante el dilema de quedarse fuera de los circuitos de toma de decisiones políticas o dentro de los circuitos, "disfrazados", en su mayoría de intelectuales. Es aquí, por ejemplo, donde podremos observar el proceso de construcción del valor social del saber.

Pero no debemos olvidar la precaución que nos recuerda Peter Burke, debemos permanentemente, tanto si estamos en una macrorrealidad como en una micro, remitirnos a los contextos, ideas *in context*.

Y me ha parecido interesante presentar otro punto de observación. Hablamos de la monarquía y de las universidades, del rey y su Corte, y de los intelectuales, y de la nobleza situada en esos límites porosos de aquellas semiosferas⁵. Pero, aparte de actuar, cada uno de estos agentes en el marco determinado por sus respectivas pertenencias, actúan en lugares que podríamos llamar de convergencia: los entornos de poder.

Poco nos informaría la realidad de la primera mitad del siglo XVI, si *únicamente* enfocáramos nuestra visión al estudio por ejemplo de la Corte o de la Universidad. Son espacios con reglas propias y sus miembros adhieren o no a ellas. Lo importante

Los Reyes Católicos en su proyecto se proponían incluir a los letrados en la corte o mejor, formar una corte en donde predominaran los letrados, y Carlos V en su programa intentará llevarlo a cabo.

En vez de utilizar el concepto funcionariado sin más. hemos preferido el de futuro funcionariado, porque creemos que en el fondo funcionariado sin más conlleva algunas ambigüedades, por ejemplo: a) el ejercicio del oficio público está regulado por normas. los reyes (Católicos y el Emperador), quieren letrados, b) hay un salario, que vale la pena remarcar, paga la Universidad, en su mayor parte y para casí todos los casos, c) hay relaciones de servicio aunque no patrimonializadas de cargos, no para la primera mitad del siglo XVI. En sintesis, estaríamos en presencia de un estado casí consolidado, y por lo tanto ante la presencia de la conformación de un protofuncionariado. Para este tema remito al *Informe de Galindez de Carvajal: Memorial de Letrados que tienen placas en los Consejos y Chancillerias y otros cargos de Justicia.- Las personas que, al presente, hay en los Consejos, Chancillerias y otros cargos de Justicia son los siguientes. Simancas.* Consulta de Cámara. *Estado 13.* fols. 127-201 y.

⁵ Tomamos el concepto en la acepción de CLIFFORD GEERTZ: La interpretación de las culturas. Barcelona. Gedisa. 1990

es ver los entornos de poder: constelaciones que varían de tamaño y que incluyen a personajes que se constituyen en productores de discursos y acciones (de actitudes⁶), que de una u otra manera, a través de lo que piensan, dicen, escriben, hacen u omiten, se proponen: conquistar el poder, participar en su ejercicio o simplemente influir en su orientación.

Esos entornos no funcionan en un determinado lugar, sino que cobran vida cuando los miembros, en este caso, de la Universidad o de la Corte entran en contacto, convergen. Así los entornos pueden constituirse en esos lugares, pero también fuera de ellos, el requisito es que sus protagonistas se relacionen. No importa lo que cada una de estas instituciones y sus agentes haga o no haga por separado, lo que interesa es observar lo que sucede cuando cada una de esas semiosferas entran en contacto, para dar lugar a esos entornos que aparecen, y desaparecen cuando sus personajes no interactúan, pero que dejan como consecuencia la posibilidad de la formación de campos de contrapoder.

Finalmente, este será el contexto donde en pro de la consolidación del estado moderno, no se luche por el monopolio de la violencia⁷, como se sostiene frecuentemente para dar cuenta de la construcción de un sistema estatal, sino que se luchará por el monopolio del saber, y en ese proceso los protagonistas principales serán por derecho propio, los miembros de la universidad, pero también la monarquía y la nobleza, situándose esta última, por lo que anteriormente apuntáramos, en una posición que podríamos llamar intermedia. §

La nobleza comprenderá que será por medio del saber, adquirido o "inventado", como llegará a su meta última, reuniendo las condiciones económicas y políticas que la hagan directamente partícipe del ejercicio del poder.

A su vez, como sabemos el final de la historia, es decir lo que pasó después de Carlos V, podremos evaluar con mayor claridad y conocimiento de causa, las consecuencias de una visión demasiado moderna (la de Carlos I), llevada a la práctica en una sociedad que todavía se debatía, ya no con la antigüedad, sino con la milenaria herencia medieval.

Por lo tanto, creo que es en esos años de estela imperial, donde podemos abrevar en las prácticas de un moderno ejercicio del poder, que todavía hoy bien puede

⁶ Entendemos a las actitudes como la conjunción de las ideas-praxis. MÖLLER.C. Y GONZÁLEZ.M.L.: Poder y Sociedad en la España Moderna (1). Actitudes de la Nobleza y la Monarquia en el cambio de dos dinastias: los Austrias y los Borbones. Mar del Plata. Edic. Universidad. 1998. Introducción.

No es que no se luche por el monopolio de la violencia, esta acciónse ejercerá pero en otros ámbitos. Lo que queremos subrayar es que no será el monopolio de la violencia el que definirá el sistema que intentamos dar cuenta, no por lo menos en el interior del espacio universitario.

^{*} Este trabajo no intenta oponer el mundo de las letras versus el mundo aristocrático: son mundos distintos. Intentamos hacer hincapié en que hasta aqui, la nobleza se fundamentaba exclusivamente en el mundo de las armas. Otra cuestión es la que tiene en cuenta la oposición entre homines novi y homines veti, pero en este terreno, importan las variaciones en los tipos de respuestas, y para los primeros, la actitud es clara: formar un valuarte, un bastión, desde la Universidad.

darnos algunas lecciones, sobre todo en lo que tiene que ver con la posición y función del saber en las sociedades contemporáneas.

Ahora bien, este trabajo tenía que partir del estudio del conjunto, léanse la monarquía y la universidad, para no correr el riesgo de desenfocar su principal objetivo. De allí que éste comienza a diversificarse. Pero, por los límites que nos impone un artículo, no me detendré en los detalles relativos a estas dos macrorrealidades.º

En lo cronológico-espacial, nos atenemos a la primera mitad del siglo XVI, y muy especialmente al período que va desde que Carlos de Gante se convierte en I de España en 1516, hasta enero de 1556, que abdica en favor de su hijo Felipe II. Lo dicho, inserto en un proceso que podríamos llamar de transición del proyecto Reyes Católicos al programa austracista¹⁰, en el marco de la génesis y consolidación del estado moderno en las Españas, aunque en clave castellana; por ser Castilla no sólo el núcleo central de la monarquía de Carlos, sino al mismo tiempo, el espacio en que se ubique la más imperial de todas las universidades del momento: la Universidad de Salamanca.

Así el objetivo de este estudio es también múltiple respecto de los contenidos que en él se abordan. No se trata de estudiar a la Universidad o a la Monarquía, como entidades autónomas, lo cual ya se ha hecho mucho y bien, sino que se intenta estudiarlas en posibles aspectos susceptibles de ser esclarecidos: a través de sus agentes de acción, el monarca y su Corte y los intelectuales.

Pero a continuación se impone observarlos en sus relaciones, de allí el abordaje de un estudio de interacciones en distintos espacios, con el fin de aprehender la construcción de lo que creemos resulta de ello: la construcción de los entornos de poder y su consecuencia más próxima, la construcción de un campo de contrapoder.

Esta amplitud del planteamiento inicial puede que sea causa de que algún aspecto concreto pierda profundidad en su exposición, pero aquí no se pretende hacer un tractatus sobre temas ya trabajados por especialistas de renombre, sino que se intenta: contribuir a crear un contexto de análisis lo más conceptualizado posible; ingresar en el mundo de lo que hemos dado en llamar macrorrealidades, la Monarquía y la Universidad, y tratar de tomar contacto con su intrahistoria; identificar a los protagonistas en relación con sus espacios de acción, desde un ángulo de observación específico: la Salmantina; observarlos actuando en su medio y fuera de él, descubrir las actitudes; medir las relaciones en el interior de las estructuras de poder, y evaluar los resultados proponiéndolos a manera de tendencia que será preciso seguir verificando.

⁹ Al respecto ver: MÖLLER. C.: La Universidad de Salamanca en la monarquia de Carlos F. Los hombres de letras salmantinos como constructores de entornos de contrapader. (Tesis de Maestria). Ed. Univ. Nac. de Mar del Plata. Mar del Plata. 1998. (En trámite de publicación).

A la transición podríamos denominarla proyecto carloquintista, en términos de expansión y funcionamiento, de cara a una implementación que lo intentará convertir en programa.

Este trabajo presenta una síntesis de las ideas sostenidas en la Tesis doctoral que me encuentro redactando en la Universidad de Salamanca, donde avanzo sobre la cuestión de la construcción, por parte de la Universidad de Salamanca, de entornos de poder y campos de

Nos auxiliamos con las posibilidades que nos ofrece la historia cultural de lo social¹², en función de una reflexión de alcance más general sobre las relaciones recíprocas que mantienen las dos significaciones que espontáneamente adjudicamos al término cultura. Una designa las obras y los gestos que, en una sociedad dada, son juzgados desde el punto de vista estético o intelectual. La otra apunta a las prácticas ordinarias, sin cualidades, que expresan la manera en que una comunidad, cualquiera sea su escala, vive y analiza su relación con el mundo, con las otras comunidades y consigo misma. Objetos y usos, prácticas y representaciones.

En este punto es importante detenernos un instante en función de lo que hoy plantean, partiendo de la historia cultural de lo social, R. Chartier y P. Burke, mostrando dos posibilidades en la adhesión a este modelo. Según R. Chartier, podemos escribir la historia cultural empezando con objetos culturales, textos, imágenes, prácticas pero sin asociarlos a determinados grupos sociales ya que siempre hay una migración de esos objetos, ningún grupo social en esencia es propietario de un objeto cultural. La diferencia entre los grupos sociales está dada por la manera en que se apropian de determinados objetos culturales. Para Burke, sin embargo, todo debe comenzar en los grupos sociales, preguntándose sobre la lógica de la apropiación, la lógica que subyace a los usos y esto es lo que determina el cambio en la estratificación cultural.

Así, atendiendo a estos dos puntos de vista, este trabajo pretenderá observar la no estratificación social de los objetos culturales pero teniendo en cuenta la estratificación de los usos culturales y a la vez se intentará partir tanto del análisis de los grupos sociales como de determinados objetos culturales, no iniciando la observación desde un determinado lugar sino desde ambos: Universidad y Corte.

Se intentará dejar claro que los objetos culturales, como las prácticas, no les pertenecen en exclusiva a los intelectuales, ni son propiedad de una categoría social específica, pero también observaremos que en este proceso aparecerá la lógica de la apropiación, la lógica que subyace a los usos, y veremos cómo la "ejemplificante" actitud de los intelectuales, que será el medio de acceder al poder, los confinará y asociará a un determinado uso cultural.

Los intelectuales se ennoblecerán, pero los nobles se apropiarán estratégicamente del saber y a partir de allí, el uso que de él hagan los llevará a confirmarse en su escala social. En la segunda mitad del siglo XVI nobleza-poder y saber serán casi una misma cosa.

De allí la importancia de situarnos en una época en la que nos encontraríamos en presencia de un proceso de transición, donde los intelectuales, no siempre pertenecen a las clases privilegiadas, donde los objetos culturales migran y los usos del

contrapoder, observables a partir de la presencia comprometida de miembros del Estudio en el movimiento comunero, según consta en los manuscritos de un nuevo fondo donado al Archivo de la Salmantina, a lo que debemos agregar el fondo recatalogado de la sección Comuneros de la Real Chancillería de Valladolid y los fondos a los que recientemente he podido acceder, de la sección inquisición, del Archivo Vaticano.

¹² CHARTIER, R.: El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación. Barcelona. Gedisa. 1992 y El orden de los libros. Barcelona. Gedisa. 1994.

saber se diversifican. Un estudiante de Salamanca, un religioso sin estirpe familiar por ejemplo, puede leer a Aristóteles al igual que lo puede hacer quien posea el mayorazgo de la casa de Alba, y su diferencia estará dada en cómo cada uno se apropie del texto.

Pero cuando el saber (con Aristóteles o sin él) se convierta en el medio para alcanzar el poder, no será el objeto cultural per se el que determine el pertenecer a un determinado estamento, sino que será el grupo social más privilegiado el que se apropie hegemónicamente del saber con el único fin de ocupar los más altos puestos del poder. El saber seguirá estando al alcance de todos, pero el uso y apropiación que de el se haga, determinará la estratificación de los usos culturales. El ser noble-intelectual, y por ejemplo, consejero real, conformará una ecuación sin incógnitas desde la segunda mitad del siglo XVI; en tanto que en la primera mitad, se podía ser intelectual y consejero, por ejemplo, sin ser noble.

Así, siguiendo a P. Bourdieu¹³, intentamos prestar atención a tres momentos necesarios y estrechamente relacionados, que captan igual número de niveles de la realidad social similmente conectados: el análisis de la posición de los intelectuales en la estructura del poder central; el análisis de las relaciones objetivas que los grupos en competencia por la obtención de la legitimidad intelectual ocupan en la estructura del campo intelectual y, la construcción del sistema de las disposiciones socialmente constituidas que, en cuanto estructuras estructuradas y estructurantes, son el principio generador y unificador del conjunto de las prácticas características de un grupo de agentes.¹⁴

En otras palabras, cuando se trate de explicar las propiedades específicas de una clase de prácticas, debe buscarse la relación objetiva entre la fracción de los intelectuales en su conjunto y las varias fracciones de la elite de poder: la información mas importante nos la da, según Bourdieu, la forma particular que asume esta relación.

Pero la mayoría de los autores que siguen esta postura, describen ese proceso diciendo que a medida que el campo intelectual adquiere autonomía y se eleva simultáneamente el *status* social de los productores de bienes simbólicos, los intelectuales tienden a entrar progresivamente en el juego de los conflictos entre fracciones de la clase dominante, por cuenta propia y no ya solamente por poder o delegación, convirtiéndose en una fracción de los dominadores.

Pero el caso que atendemos se dio más sencillamente, los intelectuales entraron en el juego de los conflictos y entraron en el poder. Pero esa entrada en el escenario de las operaciones fue demasiado explícita, fue avalada por la monarquía. Así, lo que sucedió es que, fue la categoría de intelectual la que quedó vacía de contenido. Los nobles se apropiarán de esta noción y sobre todo de su valor político, para alcanzar la meta, y será dificil encontrar por ejemplo en el Consejo Real a un hombre medio pero versado en letras. Ya a finales del período que nos interesa veremos a los "grandes varones" cuanto mucho, medianos en letras.

BOURDIEU.P.: Campo del poder y campo intelectual. B.A. Folios Ediciones. 1983.
 Un ejemplo de adaptación de la teoría de Bourdieu a la cultura del Antiguo Régimen. Cf. VIALÁ.A.: Naissance de l'écrivain. Sociologie de la littératture a l'âge classique.
 Paris. Minuit. 1985. Ver también: Annales, Histoire, Sciences Sociales. 49. Mars-Ayril. (1994).

Así, lo que se entendía por intelectual en la primera mitad del siglo XVI, hombre versado en letras, cambiará de acepción y será el letrado-jurista casi siempre asociado a las más nobles familias, quien pasará una temporada en la universidad, mientras espera le toque el turno para llegar a la Alta Administración. La obtención del grado que acredite su saber se convertirá en un mero trámite, donde la pompa será lo predominante. Por lo tanto, no será necesario dominar a los intelectuales en las altas esferas del poder, bastará con apropiarse del concepto, ser noble, tener amigos nobles y llegar a formar parte de la elite del poder que se construyó desde entonces, donde no había en ella ni dominados ni dominadores, todos eran dominadores.

De lo dicho, se desprende la necesidad de hacer algunas referencias a las nociones conceptuales que se observan a lo largo del trabajo y que contribuyen a concretizar la metodología empleada, por otra parte contenida en el marco teórico seleccionado.

Adherimos a la concepción de R. Chartier y de P. Burke, como ya lo hemos señalado, respecto a la historia cultural de lo social, atendiendo a las precauciones descritas, y optando por una tercera que se acaba de mencionar, apoyándonos en P. Bourdieu, pero matizando su postura.

Nos valdremos del concepto de intelectual para entendernos, pero se recurrirá a las fuentes de la época para reconstruir dicha noción. Otra vez, en el trasfondo de nuestras descripciones nos guiará *Campo del poder y campo intelectual*¹⁵ y con la adaptación ya descrita, nos ayudará en las interpretaciones que derivemos.

Proponemos un nuevo concepto, entornos de poder, de cara a la noción de Corte, elaborada por N. Elías¹6. Según este autor, la sociedad cortesana es una variable permanente a lo largo de los siglos de la modernidad clásica y se enlaza con lo dinástico en la defensa de sus ideales.

Este trabajo entiende que los poderes tienen por lo menos dos caras, y monarca y Corte forman sólo una de ellas. Para la época es muy difícil encontrar actitudes dentro de la Corte que no coincidan en última instancia con las del monarca, y las líneas coincidentes ya han sido largamente analizadas. Si bien existen posturas que intentan identificar dentro de la Corte a tratadistas "disidentes" que procuran poner límites al monarca, analizaremos oportunamente que entre lo dicho y lo practicado, existe una frontera muy amplia, que en el marco de la Corte aún no se ha traspasado, en la primera mitad del siglo XVI.

En esta línea también proponemos nuestra concepción del poder, derivada de unos cuantos años de indagación en la problemática, y que sería como la lentilla a través de la cual observamos.

Adherimos a la hipótesis de la multiinfluencia, lo cual implica considerar que diferentes núcleos autónomos contienen resortes de poder que se autodefinen, se interrelacionan entre sí y contribuyen a proveer de elementos caracterizantes, que en una visión de conjunto los interdefinen; estos núcleos de poder se mueven en espacios culturales que combinan planos (horizontal-vertical, que se movilizan de arriba hacia abajo y viceversa y en el interior de los mismos), dimensiones (explícita e implícita) y direcciones que ponen en marcha distintos mecanismos de poder, casti-

¹⁵ BOURDIEU.P.: Campo del poder y campo intelectual. B.A. Folios Ediciones. 1983

ELIAS.N.: La sociedad cortesana. México. F.C.E. 1982.

go, recompensa, amenaza, manipulación, persuasión..., que cristalizan en formas que podríamos denominar de gobierno adoptadas por la monarquía. 17

En función de lo dicho, utilizamos otro concepto íntimamente relacionado *con* lo expuesto: el concepto de contrapoder¹⁸. Los núcleos independientes de los que hablamos y la formación de entornos nos permiten pensar que no siempre fuera del ámbito del monarca y la Corte, se esgrimen las mismas posturas y a su vez estas posturas o toma de posiciones, en general se contienen en un espíritu de cuerpo, uno de los cuales puede ser la universidad.

Un apartado especial merecen las fuentes utilizadas y los archivos en donde han sido con<mark>sultadas. El <u>Archivo de la Universidad de Salamanca</u> es el soporte funda-</mark> mental del trabajo, se han consultado los repertorios documentales de la época, pero especialmente se ha trabajado sobre la legislación, Constituciones y Estatutos, que responden al continente de una normativa para el régimen del Estudio. Tienen en sí mismos una significación originaria diferente. En el primero de los casos se trata de dos constituciones apostólicas, la de Benedicto XIII y de Martín V, la nota preponderante es su función de norma de la Santa Sede, de carácter más sustantivo y por lo mismo más estable. En el segundo caso, tiene el sentido de un corpus de normas emanado de la autoridad real, para el régimen de la Universidad, normas más adjetivas, que por lo general puntualizan la actualización de las constituciones en las diversas circunstancias. Este trabajo, se apoya fundamentalmente, en las Constituciones de Martín V y en los Estatutos de 1538, por ser los que regían en el momento histórico que nos ocupa. También fueron leidos los que Pilar Valero 19 llama, pretendidos Estatutos de 1529, en alusión a la importancia legal que J. Herreros Fuertes²⁰ les otorga, pero que según aquella autora nunca tuvieron fuerza de ley.

MÖLLER,C. Y GONZÁLEZ,M.: Poder y Sociedad en la España moderna (1). Capitulo 1 a cargo de C. Möller.

Es importante llamar la atención sobre el sentido que le daremos al concepto "campo de contrapoder" en el presente trabajo. Pensamos que esta construcción conlleva por lo menos dos sentidos. El primero de ellos entendido en función de la autonomía y el segundo en términos de alternativa. Aquí tomaremos el primero de ellos. Creemos que es interesante entrar en el mundo de las tensiones, de las fuerzas o campos de contrapoder que intentaremos identificar: profesores y estudiantes por el lado del Estudio, monarca y Corte por el otro, pero en un microcosmos que los relaciona. La Universidad parece haber logrado una cierta autonomía. las relaciones con la Corte son fluidas pero no por ello implican sumisión. Lo cual nos hace pensar que el resultado de la formación de entornos de poder, que luchan por el monopolio del saber en un despliegue de estrategias muy interesantes, dan origen a la formación de campos de contrapoder. Las Universidades, como podremos observar, y sobre todo la de Salamanca, logran mantener la autonomía en la esfera de su acción, y la monarquia no logra imponer su estrategia, no logra modificar las conductas universitarias.

¹⁹ VALERO,P.: "Un aspecto del rectorado de Fernan Perez de Oliva: pretendidos Estatutos de la Universidad de Salamanca bajo su mandato". EN: Studia Historica. H. Moderna. Vol. IV. Nº3. Salamanca. (1986).

²⁰ FUERTES HERREROS. J.: Estatutos de la Universidad de Salamanca, 1529. Mandato de Pérez de Oliva, Rector. Salamanca. Edic. de la Universidad de Salamanca. 1984.

En este punto debo resaltar que me he encontrado en el Archivo, con unos Estatutos del año 1548, que al parecer fueron aprobados por Claustro Pleno, y según se demuestra en otras fuentes, como los Libros de Claustros, llevados a la práctica. Se refieren a las lecturas que debían hacer los catedráticos de las distintas facultades, viendo que lo normado en los anteriores Estatutos, en la práctica no se podía cumplir. En estos Estatutos no había reparado ninguno de los investigadores de la temática, ni tan siquiera para desacreditarlos²¹.

Consultada la Dra. Águeda Rodríguez Cruz al respecto, me confirmó que a lo largo de sus intensas jornadas de investigación y mucho más largas temporadas en el Archivo, se había encontrado con una multitud de Estatutos a los que no consideró para no desviarse de sus pesquisas, pero ante mi consulta y luego de la polémica Valero-Fuertes, me dijo que se imponía abrir brecha en el tema. Por lo que esta tesis conlleva algo que se me hacía impensable tiempo atrás: el hallazgo en archivo de un documento inédito y a la vez ignorado por los mayores especialistas en la temática universitaria.

Los Libros de Claustros, otra fuente maravillosa para nuestro estudio, se constituyen en un conjunto de actas oficiales con los acuerdos tomados en las reuniones de los representantes universitarios autorizados. Abundan las referencias a las noticias del tiempo. Según Florencio Marcos, estos libros son la "fuente primaria, segura y auténtica, sólido cimiento sobre el que se puede y debe edificar esa magna historia que todos echamos de menos". Los Libros para el período que nos interesa, se encuentran bajo la nominación de AUSA/7 al AUSA/24, desde 1526 a 1556²², y existe

Claustros, 7. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1526-01-16 a 1526-08-22; C. L-Claustros, 8. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1526-08-31 a 1527-10-15; C. L-Claustros, 9. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1527-10-18 a 1530-02-08; C. L-Claustros, 10. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1530-02-10 a 1531-02-04; C. L-Claustros, 11. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1531-04-16 a 1533-0~-28. C. L-Claustros, 12. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1532-10-19 a 1535-06-16. C. L-Claustros, 13. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1538-08-1" a 1544-11-13; C. L-Claustros, 14. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1544-11-14 a 1545-11-09; C. L-Claustros, 15. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1545-11-10 a 1546-11-11; C. L-Claustros, 16. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1547-11-10 a 1548-11-10; C. L-Claustros, 17. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1548-11-10 a 1549-11-13: C. L-Claustros, 18. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1549-11-10 a 1550-04-03: C. L-Claustros, 19. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1550-11-10 a 1551-11-10; C. L-Claustros, 20. Acias de Claustros y Juntas de la Universidad. 1551-11-10 a 1552-11-10; C. L-Claustros, 21. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1552-11-10 a 1553-11-10; C. L-Claustros, 22. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1553-11-10 a 1554-11-10; C. L-

Pilar Valero, luego de analizar los Estatutos de 1538, hace una mínima referencia a ellos aunque remiténdonos a los *Libros de Claustros*. Afirma que: "Simplemente y a título confirmativo de esta revisión y a tenor de la importancia, citaremos como más destacadas... la modificación de algunos Estatutos respecto a las lecturas: de 22 de febrero de 1544, de 12 y 31 de noviembre de 1547 y de 20 de febrero de 1548". Cf. VALERO, P.: *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos. p.* 372.

²² Los Libros de Claustros, que específicamente nos interesan son los siguientes:

un duplicado, *AUS/11 bis.* Anterior a 1526, es decir a partir que comienza nuestro trabajo en 1516, hay una laguna que abarca los años de 1512 a 1526. Con respecto al del *AUS/7 al AUSA/14*, de 1526 a 1538, muy irregular en el sentido de que los límites de comienzo y final son diferentes en cada libro. Existe una laguna que va de 1535 (*AUSA/12*) a 1538 (*AUSA/13*) cubierta parcialmente por el duplicado *AUSA/11*. A partir de 1544 (*AUSA/14*) se regulariza la extensión de los *Libros*, que abarcan el mandato completo de un rector, de noviembre a noviembre de cada año. ²³

Las Provisiones, Cédulas y demás documentos referentes a la Universidad de Salamanca se constituyen en un complemento documental interesantísimo. De aquí se ha extraído la documentación real dirigida a la Universidad de Salamanca en el tiempo de Carlos I.²⁴

Respecto a noticias específicas, que se precisaban para dar cuenta de algunos temas concretos, hemos utilizado La Historia de la Universidad de Chacón²⁵, los Licenciamientos y Doctoramientos²⁶, las Fórmulas de Juramentos²⁷, las Provisiones, Audiencias y Jubilaciones²⁸ y los Expedientes de procesos de oposición²⁹. Para un estudio de sociedades de Antiguo Régimen no podía estar ausente, el trabajo con documentos que contemplen el ceremonial, para ello nos hemos auxiliado con el expediente Fiestas Universitarias.³⁰

También he trabajado en la Sección "Raros" de la Biblioteca Nacional de Madrid, consultando especialmente documentación referente al Emperador, y en Simancas he tomado los primeros contactos con el tema de los letrados en el poder, en la Sección Estado.

3. La Monarquía de Carlos V, la Universidad de Salamanca y los hombres de letras

Respecto a la primera macrorrealidad, el sistema político de la primera mitad del siglo XVI, nos animamos a decir que estaríamos en presencia de una monarquía confesional de signo católico, la cual puede describirse en torno a una nueva organización política, con una estructura centralizada de gobierno o por lo menos que intenta serlo, con un poder soberano, con una comunidad política territorialmente

Claustros, 23. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1554-11-10 a 1555-11-10; C. L-Claustros, 24. Actas de Claustros y Juntas de la Universidad. 1555-11-10 a 1556-11-10.

En estos puntos he debido rectificar numerosas citas de archivo que figuraban en las obras de los especialistas.

²⁴ AUSA/2869 y AUSA/1881.

²⁵ BUS/ 465

²⁶ AUSA/~~0

²⁷ AUSA/80

²⁸ AUSA/2109

²⁹ AUSA/960 ³⁰ AUSA/2090

definida, con una ideología aportada por juristas y teólogos, y con una cultura que transita por el Humanismo y el Renacimiento.

Nos encontramos entonces con una monarquía confesional en cuyo interior la forma de gobierno adoptada es un nuevo orden político, el estado.

¿Qué tipo de estado? ¿Absolutista? En en su interior se evidencia un nuevo orden político. Y es un estado moderno por varias razones: por no parecerse en nada a lo que le precedió ni a lo que le sucedió. Dos claves hemos encontrado para hablar de moderno y desacreditar la concepción absolutista que quiere atribuírsele: la posición del derecho y la del saber.

Con respecto al derecho, hay una evidente preocupación por parte del rey en el cumplimiento de las leves en el interior de la formación monárquica: invoca permanentemente la cuestión del bien común, de la conciencia, y se preocupa para que esto se traduzca en los distintos cuerpos del reino, como por ejemplo, las universidades: vela para que se cumplan los Estatutos, la ley escrita. Pero ¿cuál es el panorama jurídico del momento? En un estado absolutista, las leyes no existen traducidas a la práctica, y si bien hay un cuerpo jurídico, la ley está por debajo del monarca y sometida a su voluntad. En las Españas de la primera mitad del siglo XVI, nos encontramos con dos paradigmas, uno llevado adelante por la escolástica, que intentaba el sometimiento del príncipe a la ley con algunos límites a su autoridad, y otro enarbolado por la neoescolástica, que trataba de unir derecho, religión, ley positiva y ley divina. Pero ésto se daba en el plano de las ideas. En las prácticas, asistimos a una suerte de derecho consuetudinario, la fuerza de la costumbre, de mucho uso entre la nobleza por ejemplo, y a la convivencia de por lo menos tres jurisdicciones: las señoriales, la de los cuerpos autónomos, y la de la monarquía. Así, el peso del derecho más en la práctica que en la teoría, nos habla a las claras de una característica fundamental para un estado que quiera llamarse moderno. En la teoría hay un cuerpo de doctrina que remonta a Las Partidas, luego complementadas por otras, como las Leyes de Toro, y después los tratados de los juristas. En la práctica existían varias posibilidades, cuya escala iba desde lo sancionado, a lo escrito, a lo acostumbrado, y entre ellas, el monarca con sus dos cuerpos, el de la persona pública y el de la persona privada.

Con respecto a la segunda clave, el saber, retomamos la precaución que propone P. Burke, debemos, dentro de una macrorrealidad, identificar un problema.

Y el problema que se presentó nos vino dado a través de una noción: la cuestión

Así, en el interior de la formación monárquica que queremos describir, nos encontramos con un nuevo orden político, el estado moderno, que conlleva dos elementos que lo definen y caracterizan, que le dan su connotación moderna, más allá de los otros muchos que podríamos incluir. Pero a su vez, otro elemento aparece como una constante, y ese elemento que llamamos relación, nos permitirá unir las piezas del engranaje que se pretende dilucidar.

Primera relación: la formación monárquica que se intenta describir no puede ser interpretada únicamente a partir de las actitudes del monarca, sino que dicha interpretación debe hacerse como condición sine qua non, en relación con otros grupos, como por ejemplo la nobleza, que a través de sus actitudes, nos puede acer-

car mucho más al terreno de las prácticas, y nos ayuda a aproximarnos hacia una visión más global de lo sucedido.

La nobleza con el ejercicio de sus propias jurisdicciones señoriales y sus prácticas consuetudinarias, -que suponían por ejemplo, el sublevarse cuando sus privilegios se veían amenazados, como fue el caso de las comunidades-, pone en jaque la consideración absolutista de la monarquía de la primera mitad del siglo XVI; por lo tanto aquí, el derecho cumple un papel fundamental.

Rey, nobleza y derecho conforman una tríada de la que no podemos prescindir en el análisis, más si tenemos en cuenta que estamos hablando de una sociedad estamental y de privilegiados. Rey, nobleza, derecho y sus relaciones, son las palabras claves hasta aquí. Entonces, se ha intentado describir una primera macrorrealidad integrada por los siguientes elementos: monarca; monarca-derecho; monarca-nobleza; nobleza-derecho y monarca-nobleza-derecho.

Hemos descendido, siguiendo a Burke, a un nivel un poco más concreto dentro de la primera macrorrealidad descrita, abordando las relaciones de la monarquía con la nobleza y con el derecho. Pero ahora, siguiendo su método y nuestra línea, debemos volver a lo macro y retomar la segunda gran cuestión, el tema de las Universidades.

Segunda relación: dentro de la maquinaria imperial nos hemos detenido en dos puntos básicos de observación, el lugar del rey y el lugar de una de las muchas corporaciones u organismos, que no forman parte ni de la Alta Administración ni de la Corte, y que tienen una jurisdicción que le es propia: el fuero académico, estamos hablando de las universidades.

Y aquí entra en juego otro de los elementos que hemos considerado como clave en la explicación del nuevo orden político que se instaura. Las universidades son el lugar por excelencia donde se administra el saber. Podríamos decir que en la primera mitad del siglo XVI, la Universidad de Salamanca es el centro del saber por excelencia, donde el Humanismo viene a cumplir una labor importantísima, generando la circulación de ideas y de personas, de objetos culturales.

Mientras para unos, la universidad medieval prolonga su estructura y sistema de enseñanza hasta el siglo XVIII, otros opinan que las universidades europeas permanecen en la Edad Media hasta 1500, cuando experimentan una revolución. ³¹ Creemos en definitiva y según lo visto, que las universidades son instituciones que viven procesos dialécticos continuos, y para nuestra época, el Humanismo salmantino fue una síntesis original.

A lo largo del período renacentista, advertimos que las relaciones de las universidades con las formas de poder se van modificando; primero, conforme avanzaba la

³¹ Cf.: CURTIS. M.: "The alienated intellectuals of early Stuart England". EN: Past and Present. N°23. (1962). p. 25-49: STONE. L.: "The Educational Revolution in England. 1560 to 1640". EN: Past and Present N°28. (1964).p. 41-80. y "The Size and Composition of the Oxford Student Body 1580-1910". EN: The University in Society. Princeton. 1974. Vol 1. p. 3-12: KAGAN. R.: Universidad y Sociedad en la España Moderna. Madrid. Tecnos. 1981: BROCKLISS. L. W.: The University of Paris in the Sixteenth and Seventeenth Centuries. Caius Cole. 1976: CHARTIER. R. y REVEL. J.: "Université et Societé dans l'Europe Moderne: Postitions des problèmes." p. 353-374.

formación de los estados nacionales, y segundo, conforme la concepción de la universidad dejaba de sentir la influencia papal. La mayoría de ellas nacieron pontificias, de hecho sus primeras constituciones emanaron de la autoridad del Papa, pero el siglo XVI marca la efervescencia fundacional de centros universitarios promovidos por la propia autoridad real, al punto de que en Salamanca, por primera vez, se "tocarán" las *Constituciones* papales.

La Colección de documentos reales muestra, cómo la intervención pontificia retrocederá frente al avance de la intervención monárquica. Pero esta intervención debe ser matizada; Carlos I se mostró interesado en dotar de leyes escritas al Estudio, y el Estudio invocó estas leyes para limitar los intentos reales.

Aquí pues, tenemos una nueva relación monarca-universidad, medida a través de la vinculación que establecen con las leyes, y en este sentido la nobleza ¿cumple algún papel? En este aspecto, no necesariamente. Pero sí en uno que les es próximo. ¿Cómo relacionar aquí monarquía-universidad-nobleza-ley y saber?

Nuevamente debemos dejar una gran realidad, como es el microcosmos universitario, para descender a un nivel de análisis más concreto.

Tercera relación. Al ir personalizando estas realidades nos encontramos con unos personajes que son constantes en cada uno de los elementos que hemos venido describiendo. Son los intelectuales, los juristas-tratadistas, contratados para servir a la causa regia, una innovación pensada por los Reyes Católicos y llevada a la práctica por Carlos I. Los encontramos elaborando leyes, escribiendo Tratados, los encontramos por supuesto en las universidades, y por lo tanto los encontramos impartiendo y recibiendo al saber. Los hemos caracterizado como agentes de acción y heraldos de un proyecto de base humanista. Pero también los encontramos relacionados con la nobleza. ¿Cómo y por qué? Se retomará el debate de la nobleza de armas y de letras³². Las letras ennoblecerán, y el nuevo orden permitirá que en las filas de los estamentos medios y altos, ingrese una nueva clase: los letrados. La nobleza se irá reconvirtiendo: la institucionalización del mayorazgo (lo que lleva a los segundones a estudiar), y el ideal aristocrático del renacimiento de la espada

³² Cf.Juan Arce de Otálora. Summa nobilitatits hispanicae. Salamanca. 1559. Juan García de Saavedra. Tractatus de Hispanorum nobilitate et exemptione. Valladolid. 1588. Bien entendida, la "Nobleza de Letras" es también discutida por teóricos no juristas, en sus tratados nobiliarios, como Guardiola. de Moreno de Vargas. etc.: Barthélémy Chasseneux: Catalogus Gloriae Mundi. IX p. 332: BAE-. T. 3 diálogo 19. p. 298-99: "Cuál es mayor honra: la de las armas. la de las letras. la de las riquezas": la jerarquia por la cual terminan de estar de acuerdo los tres interlocutores (Filáletes. Policronio y Pánfilo) es la siguiente: antes que nada las aArmas, luego la "habilidad literaria". finalmente las riquezas: MEXIA DE OVANDO: La Ovandina. Lima. 1621. Cap. VI; PATRIZI. F.: De regno et regis institutione. Paris. 1568. f 248. Delebe poner el rey los oficiales para servirse cada dia personas que no sean de las mas grandes... deben ser de los medianos, con tanto que sean de buen lugar y hechos y de buen seso, cf. CELSO. H.de: Las leyes de todos los reinos", -también lo dice Galindez de Carvajal, "Anales Breves". EN: -BAE. t. 70. p. 523. También remito a: CAS-TRO. A.: El pensamiento de Cervantes. Madrid. 1925. p. 214. y PEREÑA VICENTE. L.: Diego de Covarrubias y Leyva, maestro de derecho internacional. Madrid. 1957. Esta tesis está conservada en la Biblioteca del Palacio Real MS 1.079, fº32

asociada a la pluma, hace que muchas de las familias nobles comprendan que se elevan y enriquecen más fácilmente en las carreras jurídicas y administrativas, que sirviendo al rey en las armas o en la diplomacia.

Para esta época, el rey prefería a los intelectuales para proveerse del protofuncionariado, y la nobleza no estaba dispuesta a ceder su sitio, por lo tanto, se encontrará ante el dilema de quedarse fuera de los circuitos de toma de decisiones políticas, o dentro de ellos "disfrazados", los más, de letrados o de gentes de letras. Es aquí, por ejemplo, donde podremos observar el proceso de construcción del valor social del saber. Será a través de la adquisición del saber, como los hombres de letras, llegarán a ocupar estratos medios dentro del estamento nobiliario.

En síntesis, a) los hombres de letras lograrán pasar a formar parte de la nobleza, aunque sea en sus estratos medios, situación impensable en una sociedad estamental pura; b) tomarán contacto con el poder; y c) si las letras finalmente producen nobleza o son sinónimo de nobleza, los nobles lo confirmarán con sus actitudes, sobre todo en la segunda mitad del siglo se volcarán a las letras. Algunos ejemplos nos lo brindan, don Juan de Acuña, hijo del conde de Buendía, y hermano del conde de Santiesteban; don García de Haro, hijo del marqués del Carpio; Juan Serrano Zapata, nieto del conde de Barajas; Pedro Portocarrero, hijo del marqués de Villanueva del Fresno; Gabriel de Tejo y Paniagua, marqués de la Rosa.

Los intelectuales se convirtieron en agentes de circulación de nociones comunes, en agentes de relación. Pero, ¿quiénes eran esos intelectuales? ¿Es aplicable este concepto a la realidad de la primera mitad del siglo XVI?. Los estudiosos se volcaron con preferencia a hablar de letrados. Pero ¿letrados da cuenta de toda la realidad que informa sobre la posición de aquellos intelectuales? Cuándo se habla de letrados, ¿no reducimos el análisis, según los parámetros de la época, a los abogados y juristas? Debemos hacer aquí algunas precisiones. Dijimos que los heraldos eran agentes de un proyecto, pero nos encontramos con dos macrorrealidades y cada una de ellas es portadora de un proyecto. Por tanto cada proyecto tendrá un cuerpo de heraldos. Por el lado del monarca y su Corte, sin ninguna duda, los juristas y legistas en general, pero también los canonistas y los teólogos.

Dos cuestiones se desprenden del análisis de este primer grupo de heraldos vinculados al poder central. La primera tiene que ver con quienes estuvieron en contacto con los representantes del proyecto universitario. Estos personajes que aparecían en los entornos de poder eran delegados del monarca. Los documentos de la época hablan de Visitadores reales o Reformadores. ¿Quiénes fueron concretamente?, y ¿cuáles eran sus funciones? Hubo distintos tipos de visitas reales, por lo menos hemos reconocido tres: a) las que culminan con la confección de *Estatutos* reconocidos, -cuando Carlos V envía en 1538, a Juan de Córdoba³³, y en 1551, cuando envía a Diego de Almanza; b) las que no culminan en *Estatutos* sino que quedarían en borradores, como la visita de 1529, de Pedro Pacheco y Alonso de Mexía³⁴, y c) las visitas que vienes a "corregir" distintos asuntos competentes al Estudio. A estos

CHACON, P.: Historia de la Universidad de Salamanca. Cf.: AUSA/2859, fol. 27 y AUSA/12 fol 3v.

³⁴ AUSA/9 fol 94v..100v y 105.

tres grupos debemos agregar un cuarto, que fue la presencia en persona del Emperador; se dice que permaneció por cuatro horas en Salamanca, y todo el tiempo en actos vinculados con la Universidad³⁵. Así hasta 1529, las fuentes a partir de las cuales se estableció la discusión sobre el funcionamiento del Estudio, fueron las *Constituciones* pontificias, pero a partir de 1538, éstas se modifican, los *Estatutos* se convierten en la norma principal y nace la que se ha dado en llamar, universidad renacentista.

Entonces ¿quiénes eran concretamente los heraldos del proyecto oficial? Hemos dado cuenta de tres visitas y cada una de ellas tuvo como protagonistas a personajes diferentes pero con una misma función, resaltar la presencia real en el ámbito universitario. En 1529, se acredita el nombramiento, mediante *Provisión real de Su Majestad,* de los Visitadores Reales Pedro Pacheco, deán de Santiago, y de Alonso de Mexía, canónigo de Toledo; en 1538, Carlos V envía al Reformador D. Juan de Córdoba, abad de Villamuelas de Rute, y en 1551, envía al Reformador D. Diego Enriquez de Almanza, obispo de Coria. Creemos que dos elementos más, no pueden quedar fuera del análisis. Por un lado, estamos en presencia de una originalidad para la época, se trata de visitas reales cuya duración oscila entre 5 meses —la primera-, y un mes —la segunda y tercera-. Apunto que se trata de una originalidad, ya que debemos tener en cuenta que la presencia de Visitadores reales en cualquier ámbito de la monarquía española, y según los estudios realizados hasta el momento, nunca habían implicado menos de tres años. Por otro lado, se evidencia la elección, para representar al monarca en la universidad, de personajes vinculados con la Iglesia.

Aquí entramos en la segunda cuestión a la que hacíamos referencia con anterioridad, y que creemos muy importante de cara al tema de los intelectuales pertenecientes a cada uno de los proyectos que intentamos describir, en el marco de la implementación de una estrategia de poder, y de cara a las conclusiones parciales. Pero por el momento retengamos la cuestión de la relación con el ámbito eclesíastico de los heraldos, lo cual implica considerar lo canónigo, lo teológico y los puestos ocupados en la jerarquía episcopal, al mismo tiempo que considerar que ésta, es la cara oficial del poder.

Pero hay otro cuerpo de heraldos, los que se hallaban vinculados al saber en general, los hombres *sabidores*, **gentes de letras**, *omes* de letras³⁶. Así, ambos cuerpos de heraldos, más que estar conformados por intelectuales, estaban formados tanto unos como otros por letrados-juristas, pero también por *omes sabidores* de otras disciplinas, si bien ambos con **funciones intelectuales** definidas.

Entonces ¿quiénes eran esos juristas y *omes sabidores*, gentes de letras. incluyendo laicos y clérigos? Nos encontramos, por un lado con catedráticos, graduados, lectores, licenciados y bachilleres, y por el otro, con el grupo de los doctores y el de los maestros. Todos debian cumplir con una serie de "requisitos": haber realizado la

³⁵ Carlos I de España y V de Alemania. Varias noticias y documentos para su historia. Biblioteca Nacional de Madrid. *Ms. 3825*, fol 336r-337r.

³⁶ Es en éstos términos como se designa a los intelectuales de la primera mitad del siglo XVI, según consta en la documentación de la época.

práctica directa de los libros, ejercitado la conversación y la experiencia; y haber estudiado en Estudio general por lo menos diez años.

Los heraldos del proyecto oficial, los letrados con funciones intelectuales predeterminadas, son por todos conocidos: Covarrubias, Galíndez de Carvajal, Vázquez de Menchaca, y la extensa lista aportada tanto por J. Pelorson³⁷ como por S. de Dios. ³⁸

Pero ¿quiénes conforman el otro cuerpo de hombres de letras? En principio quien fuera estudiante matriculado en la universidad y hubiera ganado cursos. A medida que se iba progresando en la carrera académica, su rango iba en aumento. De estudiante a bachiller, de aquí a licenciado, a maestro, a doctor, a catedrático. La Universidad de Salamanca nos habla para la época, de la existencia de aproximadamente 39 catedráticos, a los que debemos sumar los regentes de gramática, lectores, opositores a las cátedras y a los encargados de los cursos extraordinarios. Los nombres más distinguidos fueron, entre estudiantes y profesores, en la facultad de cánones, Martín de Azpilcueta y Diego de Covarrubias y Leiva. En la facultad de leyes, Lorenzo Galíndez de Carvajal, Antonio Gómez y Pedro de Peralta. En la facultad de teología, fray Diego de Deza, Pedro de Osma, fray Francisco de Vitoria, Melchor Cano, fray Domingo de Soto, fray Pedro de Sotomayor, fray Mancio de Corpus Christi, fray Bartolomé de Medina, fray Domingo Bañez, fray Luis de Nava, fray Juan de la Peña, fray Luis de León y fray Juan de Guevara. En la facultad de medicina, Lorenzo de Alderete, Cosme de Medina y Rodrigo de Soria, Andrés Alcázar, Juan Bravo de Piedrahita, los portugueses Juan Rodríguez de Castello Branco y Luis de Lemos. En la facultad de artes, el maestro Pérez de Oliva, maestro Juan Martínez de Silíceo, el portugués Pedro Margallo, Gaspar de Torres, Francisco Zumel y el maestro Gallo. En otras cátedras encontramos a, Elio Antonio de Nebrija, don Diego Ramírez de Villaescusa y Haro; Juan de Salaya, Juan Pérez de Moya, el portugués Arias Barbosa, Hernán Nuñez de Guzmán, León de Castro, Francisco Sánchez de las Brozas, el Brocense, a los humanistas flamencos Clenardo, y Vaseo, el maestro

Entre los alumnos encontramos al futuro cardenal Cisneros, Alfonso de Fonseca, Pedro Ciruelo, Martín Pérez de Ayala, Pedro de Soto, Francisco Suárez, Luis de Molina; Cervantes, Luis de Góngora y Argote, Juan de Enzina, Diego Hurtado de Mendoza; a todos ellos, los más distinguidos, debemos agregar la gran cantidad de opositores a las cátedras.

Es importante destacar, en el cursus honorum que se debía cumplimentar para alcanzar un título, una cátedra y luego un reconocimiento, la participación, sobre todo de los estudiantes, así como su presencia entre las autoridades del estudio en igual número que los profesores; todo lo cual nos informa sobre una práctica participativa, aunque no exenta de algunos abusos, que desde los inicios de las respectivas preparaciones, se llevaba a cabo en Salamanca, ejemplo único hasta el

³⁷ PELORSON, J.: Les Letrados, Juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la societé, la culture et l'Etat. Université de Poitiers, 1980.

³⁸ DE DIOS, S.: Gracia, Merced y Patronazgo Real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1993. Prólogo de Francisco Tomás y Valiente.

momento y para la época, en el marco geográfico que comprendía la monarquía española.

Hasta aquí se ha intentado describir la segunda macrorrealidad integrada por los siguientes elementos: universidad; universidad-derecho; universidad-saber; universidad-letrados y hombres de letras; monarquía-nobleza-letrados.

Ahora debemos entrar en un tercer nivel de análisis, el cual implica relacionar a ambas macrorrealidades a través de los heraldos de sus respectivos proyectos, y la relación establecida con el derecho y con el saber. Y aquí dimos con lo que creemos es la clave interpretativa del trabajo. Poco nos informaría la realidad de la primera mitad del siglo XVI si únicamente enfocáramos nuestra visión al estudio por ejemplo de la Corte o de la Universidad. Son espacios con reglas propias y sus miembros adhieren o no a ellas.

Tercera relación. Lo importante es ver los entornos de poder, constelaciones que varían de tamaño y que incluyen a personajes que se constituyen en productores de discursos y actitudes, que de una u otra manera, a través de lo que piensan, dicen, escriben, hacen u omiten, se proponen, conquistar el poder, participar en su ejercicio o simplemente influir en su orientación. No funcionan en un determinado lugar, sino que cobran vida cuando los miembros, en este caso de la Universidad o de la Corte, entran en contacto, convergen, lo que no implica el pensar, dicho contacto, necesariamente en términos de acuerdo. Así, los entornos pueden constituirse y funcionar en esos lugares (Corte o Universidad), pero también fuera de ellos. El requisito es que sus protagonistas se relacionen. No importa lo que cada una de estas instituciones y sus agentes haga o no haga por separado. Lo que interesa es observar lo que sucede cuando cada una de las semiosferas entran en contacto para dar lugar a esos entornos que aparecen, y desaparecen, cuando sus personajes no interactúan, pero que dejan como consecuencia la posibilidad de la formación de varios campos de poder, y para nuestro estudio, la formación de un campo de contrapoder específico.

Finalmente, éste será el contexto donde en pro de la consolidación del estado moderno se luche por el monopolio del saber, y en este punto debemos introducir por lo menos dos consideraciones, que tienen que tener en cuenta la diferencia entre el poder del saber y el poder sobre el saber.

Creemos que a lo largo del trabajo hemos dado cuenta de un tipo de construcción del saber, su lugar, los grupos que lo detentaban y los ítems para defender un saber legítimo, que a la vez dibujan unas jerarquías, tanto en el interior del microcosmos universitario, como de cara al poder central.

Primero dimos cuenta del poder del saber, construido dentro de la Universidad en función de las distintas facultades y de sus cátedras, y legitimado desde fuera tanto por la Iglesia como por el estado, a la vez que por la cantidad de estudiantes matriculados. Esto tiene su base, fundamentalmente en la posición del Estudio salmantino como consultor de temas muy importantes para la actualidad de la época y en la posición, también del Estudio, ante las distintas Visitas reales.

Una vez consolidado a nivel interno y legitimado exteriormente, este saber adquirió un poder que a la vez generó una lucha por su monopolio. La Universidad de Salamanca, era una entidad individual pero de carácter universal. allí coincidían tanto las dos autoridades, civil y eclesiástica, como los dos principales estamentos

(nobleza y clero), como una gama de microsaberes impartidos desde las distintas facultades y sus cátedras. Era un lugar de producción legítimo, la *licencia docendi*, lo comprueba. Sin lugar a dudas la Corte, en su forma intelectual también lo era, pero sólo en su órbita. Sin embargo la Universidad había logrado sobrepasar los límites de su propia esfera, prueba de ello era por ejemplo, la cantidad de estudiantes extranjeros y la circulación de profesores hacia y desde otros estudios, y sobre todo su papel de consultora "oficial".

Una vez introducidos en la cuestión de las relaciones entre el saber y el poder, nos propusimos situarnos fuera de los circuitos oficiales -Corte-, y observar quiénes eran los hombres de letras que se insertaban en los entornos de poder y cuáles eran sus actitudes: cómo se plantan de cara al poder central, a la ley y al saber, y en todo ello, descubrir la formación de por lo menos, un campo de contrapoder, el construido por la Universidad de Salamança.

Evaluamos estas relaciones en el interior de los entornos de poder, en un proceso de ascendente posicionamiento por parte de la Universidad, lugar de observación adoptado en el trabajo. Así, ese proceso ascendente tendiente a crear un espacio con reglas propias, apuntalado por el fuero universitario y por lo mismo, "invulnerable" por parte del poder central, es lo que hemos dado en llamar campo de contrapoder.

¿Qué hemos podido observar en el interior de estas constelaciones? Sobre todo la cristalización de una lucha implícita y explícita por el monopolio del saber: la Universidad de Salamanca participará con su opinión en los grandes temas del momento³9: el divorcio de Enrique VIII, la cuestión erasmiana y el Concilio; la Universidad y el monarca delinearán una posición ante las leyes, cuestión a través de la cual, pudimos observar los dos grandes grupos de actitudes en el interior de los entornos de poder.

Debemos recordar que es la época en que se ha producido un cambio de legislador, será el monarca quien intervenga a través de sus representantes en la construcción de la norma. Es por eso que los *Estatutos* son la fuente primaria y fundamental de cara al procedimiento, y por lo tanto a las actitudes que esto generará. Entonces, creo que queda suficientemente claro por qué a lo largo del trabajo se han escogido para el análisis especialmente los *Estatutos*⁴⁰ en el plano de la normativa: es en estos casos donde interviene el monarca y el Estudio. Por lo que, nuevamente confirmamos que es en el encuentro entre ambos grupos, cuyo lugar de convergencia, para algunos casos será la Universidad, donde podemos medir más claramente las relaciones entre ambos.

Igualmente creemos que todavía no es aquí donde terminamos de medir las relaciones, ya que los *Estatutos* recogen el resultado final. Interesa ver el proceso por el que se llega a la sanción de dichos *Estatutos*, ya que es en el proceso y no en la

³⁹ AUSA/ 8, fol 100 y 101; AUSA/10, fol 56; Claustros, 10, fol 66 y 68v.: Claustros.

⁴⁰ Y subrayo especialmente: ya en el apartado sobre las fuentes, hemos dado cuenta sobre la documentación complementaria que viene a llenar los vacios dejados por la normati-

sanción donde podemos evaluar las relaciones o mejor, al monarca en relación con la Universidad y viceversa, en función de la puesta en práctica de una lucha de

estrategias.

Además, es alrededor de los Estatutos, donde se "encontrarán" las autoridades del Estudio y las autoridades reales por medio de los Visitadores, por lo que, la referencia a ellos -los Estatutos-, debe ser una constante, complementada por los Libros de Claustros, los cuales hacen las veces de contrapunto frente a lo jurídico, y como ya lo hemos destacado, evidencian sobre todo el mundo de las prácticas, fundamental para dar cuenta de una sociedad de Antiguo Régimen.

Antes de ingresar definitivamente en el análisis de las actitudes en concreto, de cada grupo de heraldos, y sobre todo en sus relaciones, es importante introducir una breve reflexión. Dentro de los hombres de letras, aunque hemos llamado la atención en que no enfocaríamos el estudio a los letrados propiamente dichos, a los juristas, debemos incluir una glosa. No enfocamos el análisis, dentro de la categoría de letrados-juristas, a los tratadistas, por ejemplo a los autores de Espejos de principes, pero sí tuvimos en cuenta a los juristas "no oficiales". Pero, ¿cuál era la procedencia de estos juristas?

Para nuestra época no existía, una facultad de derecho, estamos en presencia de dos facultades que abordan el estudio del derecho: la facultad de cánones o derecho canónico, y la facultad de leyes o derecho civil; y a este panorama debemos agregar, la facultad de teología. Por lo tanto, será en este punto en el que tengamos que prestar especial atención a la hora de observar la presencia, de ciertos personajes en los entornos de poder y en la construcción de un campo de contrapoder. Así, en el encuentro de los heraldos de ambos proyectos encontramos a hombres de letras, cuya procedencia profesional los vincula a las leyes, a los cánones y a la teología. El siguiente cuadro, nos ofrece un muestreo de lo expuesto:

1º Visita (1529):

-Heraldo reales:

Pedro Pacheco (deán de Santiago) Alonso de Mexía (canónigo de Toledo)

-Heraldos de la Universidad:

Vitoria (teólogo) Oropesa (teólogo) Tapia (canonista) Benavente (canonista) Benito de Castro (canonista) Silíceo (artista)

Montalvo (canonista)

2º Visita (1538)

-Heraldos reales:

Juan de Córdoba (abad de Villamuelas de Rute)

-Heraldos de la Universidad:

Domingo de Soto (teólogo) Benavente (canonista) Juan de Puebla (jurista) Alonso de Córdoba (teólogo) Antonio Gómez (jurista)

3° Visita (1551)

-Herados reales:

Diego Enriquez de Almanza (obispo de Coria)

-Heraldos de la Universidad:

Luis Pérez (jurista) Muñoz (teólogo) Domingo de Soto (teólogo)

Sancho (teólogo)

A estos grupos debemos agregar la profesión ejercida por los profesores de Salamanca llamados a la Corte: Alonso de la Parra (médico), Salaya (matemático y astrólogo), Lorenzo Galíndez de Carvajal (jurista), Martin Azpilcueta Navarro (jurista), Silíceo (artista), Gallo (teólogo) y Nuñez de Toledo (gramático).

Así, dentro de los hombres de letras, como lo hemos explicado a lo largo del trabajo, existía un panorama muy variado, y dentro de ese grupo, los juristas, reproducían un microcosmos que a la vez era retransmitido al ámbito de la Universidad, y de allí al "mundo sabio" y al poder central. La Universidad se cuidaba muy bien de que los tres grandes saberes, leyes, cánones y teología, estuvieran proporcionalmente representados frente a los heraldos del proyecto real, y el poder central, a través de sus enviados, los Visitadores, intentaba plantear "el encuentro" en un mismo nivel. Mientras en esos entornos, convergían por el lado de la Universidad, juristas, canonistas y teólogos, por el lado del monarca, se prefería a teólogos y canonistas, apoyados desde fuera –la Corte-, por los juristas. De igual modo, es interesante ver cómo los teólogos (los maestros), serán quienes, por parte de la Universidad, finalmente encabecen el proyecto, prueba de ello es su presencia en mayor número en la tercera visita Real y en las comisiones a la Corte.

Así, desde relaciones que podríamos llamar, en grado menor, hasta el enfrentamiento, crisis y posterior distensión, observamos las siguientes actitudes:

a-El monarca y el Estudio ante la normativa

A través de un proceso de impugnación de cátedra, un profesor acude a Valladolid, pidiendo la intervención de la Corte. El monarca toma partido invocando todo el
tiempo la fuerza de los *Estatutos* para proteger al catedrático, frente a lo que se
supone una manipulación por parte de las autoridades del Estudio (rector y
consiliarios). También vemos intervenir al Emperador, mediante una *Carta Ejecutoria*⁴¹, otra vez apelando al cumplimiento de los *Estatutos* ante la vacatura de una
cátedra; prevalece entonces la norma más que la palabra del monarca, que en los
casos citados únicamente confirma. En este accionar tan directo y capilar del monarca en el fuero académico, se evidencia lo que se planteó en un principio, hay un
respeto por la normativa y por su estricto cumplimiento. El monarca aparece como
la autoridad máxima de apelación, como un juez.

Pero la realidad va imponiendo reestructuraciones en las leyes, y aquí se producirán por lo menos tres actitudes más, cuando los agentes del monarca, los Visitadores

⁴¹ Carta Ejecutoria de Carlos V. AUSA/960, fols. 64 hasta 80

Reales o Reformadores, llegan a la Universidad para justamente reformar los Estatutos. Estos son delegados del monarca que generalmente van a la universidad como consecuencia del deterioro del Estudio, oleada de quejas, o simplemente para ejercer un mecanismo de control. Así, estas "visitas" tienen como objetivo por parte del monarca, "colaborar" en la solución de los problemas del Estudio, a través de un delegado o de una comisión formada a tal efecto, y en general, tenían como finalidad ordenar nuevas leyes o Estatutos, o reformar los existentes, aunque no siempre de cada visita resultaban nuevos cuerpos estatutarios.

Destacamos que es en esta "interacción" entre Visitadores reales y catedráticos, y Claustro Pleno de la Universidad de Salamanca, donde podemos observar, a pesar de la encubierta finalidad intervencionista real, un trabajo conjunto de cara a la organización de *corpus* legislativos que amparen el justo funcionamiento del Estudio, en un intento participativo de tinte moderno que viene a desacreditar una vez más, las afirmaciones que contiene la expresión Antiguo Régimen y estado absolutista, donde por lo mismo, la coparticipación de miembros del poder central y miembros de otros sectores, entornos de poder, y la preocupación tanto por la sanción de las leyes como de su observancia, no son ni siquiera pensables.

b-El punto máximo de tensión

En 1529, se acredita el nombramiento de los Visitadores reales: Pedro Pacheco, deán de Santiago, y Licenciado Mexía, canónigo de Toledo⁴². Ante su visita el claustro del Estudio acuerda el nombramiento de una comisión integrada por los doctores Santisidro y Olarte para que se entrevisten con los Visitadores. Luego, se forma una comisión integrada por los maestros Francisco de Vitoria y Oropesa, el doctor Tapia y el propio rector Pedro Lagasca para ir a la Corte y comunicar al doctor Santisidro que se haga cargo de todo lo tocante a la Universidad, y ese mismo día se ordena al síndico que pida al escribano copia de la provisión de S.M., que hacen los Reformadores, para que, si no cumplen lo que en ella se ordena, no se impute a la Universidad sino a aquéllos, por no haber dado copia de la provisión⁴³. En abril, se celebra un Claustro Pleno con la presencia de los Visitadores, quienes explican que tal convocatoria tiene como fin el proceder a la elección de un nuevo rector y consiliarios. 44 Francisco de Bobadilla, maestrescuela, se queja y expone los agravios y consiguiente perjuicio que supone para el Estudio la visita de los Reformadores y propone el envío de una comisión a la Corte. Ante la propuesta del maestrescuela, se confia al vicerrector y al doctor Benavente, el examen de los agravios, y si su parecer resultare conforme, se propone que acudan a la Corte el maestrescuela y los doctores Santisidro, Tapia, Benito de Castro, Silíceo y Oropesa. 18

El 12 de mayo es el *climax* en el proceso que enfrentará al Claustro contra los Visitadores reales, y aquí el ejemplo de cómo se construye un entorno de poder,

⁴² AUSA/9 fol 94v.

⁴³ AUSA/9 fol 100v

^{44 .4} L'S.4/9 fol 105

⁴⁵ AUS.4/9 fol. 110

que logra transformarse en un campo de contrapoder, a juzgar por las consecuencias que se generarán. 46

En julio se encarga al rector el nombramiento de dos consiliarios para ir a Valladolid a defender los privilegios y Constituciones de la Universidad y en agosto se leen los Estatutos del Claustro y se deja su comentario para el próximo⁴⁷. En septiembre se encarga al maestrescuela para que actúe en la Corte en nombre de la Universidad, para evitar que se haga algo en contra del Estudio en virtud de los nuevos Estatutos. Luego se discute con gran número de intervenciones, sobre los Estatutos hechos por los Reformadores, y pese a considerar la participación de una comisión universitaria y de haberse efectuado la lectura en Claustro, hay opinión unánime de que todavía los Estatutos no han sido reformados, por lo que se acuerda enviar a varias personas a la Corte, para hablar con el presidente y miembros del Consejo sobre este particular. Finalmente, en octubre se conoce la carta sobre los Reformadores del Rey y su deseo de que se cumplan los Estatutos: la Universidad acata esta decisión pero con la manifestación de la premura con que se acabaron y se llevaron a la Corte, de manera que ellos aún no los han revisado enteramente; por lo que piden puedan ser vistos por la Universidad, o por personas que ésta disponga.

c-Cuando la Universidad decide por sí misma

Luego de los incidentes de 1529, y sin la presencia de los Visitadores, se enfoca de nuevo el problema de la elaboración de los *Estatutos*. Por parte de la Corte parece otra la actitud: dejar hacer a la Universidad debido, sin duda, a que ésta ha cedido en su pretensión de autogestión. Las fuertes medidas de la visita de los Reformadores, la disensión interna y el deterioro de la capacidad del maestrescuela, dan un aspecto muy diferente al de la anterior visita.

En 1530, la Universidad decide guardar los Estatutos hasta ser vistos por ella de nuevo. Esta decisión parece implicar la necesidad de proceder con orden y método, que parecían ser las excusas que le permitían al monarca interferir en los asuntos del Estudio. ⁴⁹ A lo largo del mes de febrero, asistimos a la revisión y aprobación de varios títulos del Estatuto. Como consecuencia del avance y el acuerdo de proseguir en la elaboración, se toma la decisión de comunicarlo al Consejo. El Claustro de diputados da poder a Montalvo para que presente la Constitución y Estatutos al presidente de oidores.

En 1532, se hace un encargo al maestro Silíceo para la Corte, sobre el asunto de los *Estatutos*. ⁵⁰ Llegamos al año 1538 y en septiembre tenemos la presencia en la Universidad del Reformador D. Juan de Córdoba. Por parte del Estudio, la comisión estaba formada por el doctor Antonio Aguilera, el maestro fray Domingo de Soto, Antonio de Benavente, Juan de Puebla, el maestro fray Alonso de Cordova, el doc-

⁴⁶ AUSA/9 fol. 113v. 114. 114v. y 115.

⁴⁷ AUSA/9 fol. 139

⁴⁸ AUSA/9 fol. 161

⁴⁹ AUSA/9 fol 208v.

⁵⁰ AUSA/11 fol. 90

tor Antonio Gómez, fray Francisco de Artigas y el maestro fray Domingo de San Juan.⁵¹

Nos encontraremos más adelante, con una muestra de cierta autonomía. Se trata de los *Estatutos de 1548*, sancionados en Claustro Pleno del 13 de octubre, a consecuencia de haberse identificado problemas en la implementación de los del 38, sobre las lecturas que debían hacer los catedráticos.⁵²

d-Cuando hay un acuerdo

Hacia el final del período que nos convoca, nos encontramos con un clima más distendido. Pareciera que luego de la tensión vivida con los Reformadores, donde hasta se llegan a modificar las propias *Constituciones* pontificias, y donde quedan establecidas dos posturas bien claras y ambas de fuerza; las relaciones cambian de tenor. La Universidad procede por sí misma a modificar los *Estatutos* reales, los que se van a convertir en los de 1560. Se llega al compromiso de entendimiento y diálogo entre el Estudio y el Consejo Real en beneficio de unos *Estatutos* convenientes. El heraldo del proyecto real es Diego de Almanza. Dada la insistencia real en la presencia de personas de la Universidad para el asunto de los *Estatutos* del Reformador, la Universidad envía al maestro Sancho y al doctor Bernardino Ruiz. 53

La autoridad real sigue peticionando sobre los *Estatutos* y surgen una serie de dificultades. En enero de 1554, figura una carta de fray Domingo de Soto para solicitar en la Corte una prórroga de presentación de los *Estatutos*, y la información de que se trabaja en su redacción.⁵⁴

Es interesante entrar en el mundo de las tensiones, de las fuerzas o campos de contrapoder que intentamos identificar: profesores y estudiantes por el lado del Estudio, monarca y Corte por el otro, pero en un microcosmos que los relaciona. La Universidad parece haber logrado una cierta autonomía, las relaciones con la Corte son fluidas pero no por ello implican sumisión. Lo cual nos hace pensar que el resultado de la formación de esos entornos de poder, que luchan por el monopolio del saber en un despliegue de estrategias muy interesantes, dan origen a la formación de campos de contrapoder, en este caso concreto de un campo de contrapoder. La Universidad logra mantener la autonomía en la esfera de su acción y la monarquía no logra imponer su estrategia, no logra modificar las conductas universitarias.

Pero utiliza otros mecanismos, mecanismos de captación. A la Corte son llamados catedráticos de la Universidad, hasta bajo la amenaza de ser privada de sus privilegios si no concede los permisos correspondientes con conservación de las cátedras. La Universidad se opondrá hasta llegar al límite, y los estudiantes harán manifestaciones por verse privados de sus profesores, pero en este aspecto la monarquía no transigirá.

⁵⁾ CAHCON, P.: Historia de la Universidad de Salamanca. Cf.: AUSA/2859. fol. 27 y AUSA/12 fol 3v., y AUSA/12 fol. 12

⁵² BUS 5-184 (4)

^{53 .4}US.4/20 fol 133v.

⁵⁴ AUSA/22 fol. 14-16, 21v y 22, 48v

En la lucha por el monopolio del saber, la monarquía se apropiará de los más ilustres personajes de la salmantina: el doctor Alonso de la Parra, el doctor Salaya, el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, el doctor Martín Azpilcueta Navarro, el maestro Silíceo, el maestro Gallo, el comendador Hernán Nuñez de Toledo.

También encontramos otro listado de personajes importantes de la Universidad que irán en comisión a la Corte, y otros que ocuparán puestos importantes en la Alta Administración. Salvo el caso de Galíndez de Carvajal, los demás parecen no haber provocado tensiones en las relaciones entre la Universidad y la Monarquía. Ellos fueron: el doctor Juan Rodríguez de Figueroa, el doctor Gaspar de Montoya, Antonio de Fonseca, el doctor Juan Sánchez del Corral, Don Alonso de Castilla, el doctor Diego de la Gasca y el licenciado Juan González de Pedrosa. Desde sus distintos puestos, contribuyeron al llamamiento de otros personajes del Estudio, llegando la Universidad de Salamanca, en la segunda mitad del siglo XVI, y sobre todos sus colegiales mayores, a ocupar la mayor cantidad de puestos, tanto en la Corte como en la burocracia estatal.

La monarquía en lo que vendrá, cuando Carlos V abdique, se apropiará del monopolio del saber, a través ya no de la apropiación de los hombres de letras más ilustres de la Universidad, -proceso del cual hemos dado cuenta- sino que a partir de ahora serán los letrados, ya casi ningún hombre de letras, los que ofrezcan el monopolio del saber al monarca, con las consecuencias que todos conocemos, para las universidades y también para la sociedad española.

Finalmente, desde el centro de su fachada plateresca, creemos que la propia Universidad nos estaba diciendo cómo entenderla. Desde su medallón central reza "Los Reyes a la Universidad y la Universidad a los Reyes", en medio de la lucha entre la virtud y el vicio.

La presente publicación se terminó de imprimir en los talleres gráficos de la Facultad de Filosofía y Letras en el mes de agosto de 1999